



**Mi Universidad**

## **Cuadro sinóptico**

*Nombre del Alumno: Angel Omar Gomez Galera*

*Nombre del tema: Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería*

*Parcial: 2do*

*Nombre de la Materia: legislación de la salud*

*Nombre del profesor: doc., Víctor Manuel Nery*

*Nombre de la Licenciatura: Enfermería*

*Cuatrimestre: 8°*

Definición

Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma. En virtud del derecho fundamental a la libre elección de profesión y oficio, la persona escoge de forma autónoma y libre la profesión acorde a su vocación.

Responsabilidad Civil

La responsabilidad legal señala quién debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación. Por ejemplo, la enfermera (o) tiene el deber de no dañar, y cuando no cumple con ello, comete un acto ilícito, por lo tanto será responsable del daño y deberá pagar por él. Así, la responsabilidad civil es la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito o por un riesgo creado

Causas de Responsabilidad Civil

**Responsabilidad por los hechos propios:** Cada quién es responsable de su propia conducta.

**Responsabilidad por hechos ajenos:** Se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos.

**Responsabilidad por obra de las cosas:** Se considera que si el daño fue causado por cosas u objetos, el dueño de ellos será responsable de las consecuencias.

Responsabilidad penal de los profesionales en enfermería

La responsabilidad penal es imputable exclusivamente al funcionario público, nunca a la administración o ente público. En efecto, la administración no responde penalmente.

Solo se le puede imputar responsabilidad patrimonial por los daños que cause con su funcionamiento normal, anormal, legítimo, ilegítimo, con las salvedades que establece la Ley

Aunque hoy día en algunos supuestos también las personas jurídico privadas son susceptibles de imputación penal, todavía no se admite que un ente público pueda ser condenado por un tribunal penal, ni siquiera de índole internacional

Responsabilidad penal de los  
Responsabilidad Penal

El ejercicio profesional de enfermería conlleva el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones a la normatividad jurídica. Este tipo de faltas en su mayoría, están establecidas en el Código Penal Federal y en las leyes reglamentarias, relativas al ejercicio de las profesiones, y en un momento dado, aunque no haya una legislación específica, pueden aplicarse a la enfermería.

Debido a la naturaleza propia de la práctica de enfermería, los casos legales en los que con mayor frecuencia puede involucrarse el profesional de enfermería son:  
Revelación de secretos, Responsabilidad profesional, Usurpación de profesión, Lesiones y homicidio, Aborto, Abandono de personas